

Sello 4.<sup>o</sup> de  
40 mrs.



Año de  
1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820,

Y entendiéndose en esta conformidad, acuerda: No puede acceder a dicha propuesta, pero si se gradua de su buen suceso.

Todo lo que queda  
abierta la Tolerancia  
de N.º de D.º de N.º  
en clase de D.º de N.º

Vine una Instrucción de D. Juan Palacios, D.  
Simon Aldayvarriaga, D. Diego Alcazar, D. Maximiano  
permanencia mayor y menor de las capellanías de  
Jenny de Navarra, con los de la del Obispo, N.º Bar-  
bosa, y menor N.º de facturas, situada en la  
Iglesia del convento de S. Domingos de esta ciudad,  
cuya instrucción se halla también suscrita por  
dichas autoridades y Alcazar de esta C.º de B.º, es-  
presando en ella, que debiendo quedar cerrado el  
convento, y no reunir el número de los individuos  
de que ha de constar toda comunidad, y estando es-  
tablecida en su Iglesia las capellanías indicadas  
los no también hallarse aquellos en el centro  
de esta ciudad y Calle Mayor, en donde se en-  
cuentra reunida la mayor parte del convento,  
dichas permanencia abienta N.º de N.º y  
su existencia subsistiendo del resto del convento  
sin perjuicio de los derechos Patroquiales bajo  
el nombre de Patronos de N.º de N.º de N.º

